

Acta número: Acta 17-13

Sección del Acta: Artículo 4, Inciso 1

Fecha: 30/07/2013

a. OF-AL-057-2013 de 24 de junio de 2013. El Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal de CONARE remite para aprobación del CONARE, propuesta de directrices sobre imagen y posicionamiento de los programas y proyectos adscritos al CONARE.

Se acoge la propuesta de documento “Directrices sobre imagen y posicionamiento de los programas y proyectos adscritos al CONARE”, y los señores y señora rectores

Considerando que:

I.- El propósito del CONARE es la coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, facilitándoles el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en las áreas puestas bajo su competencia.

II.- Con el uso de su imagen gráfica y denominación, el CONARE deja patente su función coordinadora, asociada a su misión, visión, fines, objetivos y valores institucionales, los que deben orientar toda acción institucional.

III.- En sesión 24-10 celebrada el 10 de agosto de 2010, artículo 4º, se aprobó el Libro de Marcas del CONARE que contiene una descripción detallada de los signos distintivos, diseños o logotipos, vigentes en la institución y el procedimiento para la aprobación de los que se adopten a futuro.

IV.- Preocupa la escasa vinculación o inexistente ligamen institucional que presentan algunas actividades de Programas internos y sus unidades. Lo anterior al considerar el uso que se ha dado a la imagen gráfica de dichos programas y las menciones escritas y orales de sus actividades.

V.- La imagen y toda comunicación de los diferentes Programas, comisiones y subcomisiones del CONARE deben mostrar una clara vinculación e identificación institucionales, por lo que se considera necesario implementar algunas políticas en esta materia.

Acta número: Acta 17-13

Sección del Acta: Artículo 4, Inciso 1, Acuerdo 1

Fecha: 30/07/2013

ACUERDAN:

A.- Instar a los Programas OPES, CeNAT, Estado de la Nación, CENIBiot, sus unidades y a todas las Comisiones y Subcomisiones interuniversitarias, al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Libro de Marcas institucional con el propósito de que:

i.- A toda imagen, presentación y comunicación de estos Programas, unidades, comisiones o subcomisiones interuniversitarias se acompañe siempre la imagen gráfica autorizada del CONARE para expresar su pertenencia y compromiso en el cumplimiento de los valores, misión y visión institucionales.

ii.- El uso de las marcas vigentes y de los signos distintivos que a futuro se adopten, por cada unidad o para la identificación de todas las actividades institucionales a realizar, sea constante y mantenga siempre carácter institucional.

iii.- En toda actividad, publicación, presentación o comunicación se utilice y proyecte la unidad en las imágenes gráficas institucionales.

B.- No deberán utilizarse imágenes gráficas no autorizadas en los comunicados y en el desarrollo de las actividades institucionales, así como el uso de las imágenes gráficas autorizadas a los Programas pero separadas de la del CONARE. En todos los proyectos institucionales siempre deberá aparecer la imagen gráfica del CONARE asociada a la imagen gráfica del Programa o Comisión que corresponda.

C.- Cuando alguna instancia, comisión o iniciativa del CONARE crea necesario utilizar una imagen gráfica o signo distintivo para identificarse o identificar cualquier actividad desarrollada o patrocinada –total o parcialmente- por el CONARE, deberá solicitarse por escrito una autorización de uso a la Comisión designada por este Consejo en sesión 08-12 del 16 de abril de 2012 (artículo 3 inciso d), acompañado a la propuesta gráfica una conceptualización escrita de la misma. La Comisión deberá avalar o rechazar la propuesta y su concepto dentro de los siguientes diez días hábiles.

D.- Los Programas institucionales mencionados y las Comisiones y Subcomisiones interuniversitarias remitirán sus denominaciones e imágenes gráficas autorizadas a la Asesoría Legal a fin de que valore su registrabilidad y proceda a tramitar su protección registral cuando resulte procedente.

E.- La Asesoría Legal incorporará en la redacción de los contratos, convenios, acuerdos y otros documentos de cooperación institucional, una cláusula de reserva y protección del uso de la denominación, imágenes gráficas y signos distintivos o marcas institucionales aprobadas. La suscripción de tales instrumentos no implicará cesión ni licencia de uso ni transferencia de ningún tipo de derecho sobre ellas. El uso de la imagen gráfica institucional en conjunto con las de otras instituciones vinculadas por dichos instrumentos deberá ser previamente autorizada y resultar conforme con las disposiciones institucionales vigentes.